



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-32986167-GDEBA-DGIOMA - Herramientas digitales y nuevo nomenclador materiales ortopédicos

---

**VISTO** el expediente **EX-2021-32986167-GDEBA-DGIOMA**, por el cual se propicia implementar el acceso a materiales ortopédicos mediante el uso de herramientas digitales y aprobar el nuevo nomenclador de los referidos materiales, Resolución N° 3906/2014, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta tendiente a implementar el acceso a materiales ortopédicos mediante el uso de herramientas digitales y aprobar el nuevo nomenclador de los referidos materiales actualizando los valores y contenidos;

Que en el orden 3 se adjunta la Resolución N° 3906/2014 que aprobó la modificación de la provisión de materiales ortopédicos a lxs afiliadxs del IOMA, a partir del 1 de julio del año 2014, contemplada en el Anexo 2 de la Resolución N ° 7555/2011;

Que en el orden 4, obran en detalle la propuesta (IF-2021-32946811-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones y la Dirección de Programas Específicos exponen la dificultad actual que padecen lxs afiliadxs para el acceso a la cobertura de materiales ortopédicos debido a demoras administrativas y desactualización de los valores de los elementos contenidos en la citada Resolución N° 3906/2014, destacando que tal situación resultaría subsanable con procesos digitales que permitirían una provisión ágil y trazable por lxs afiliadxs, con un nuevo nomenclador adaptado a las necesidades y tecnologías actuales. Asimismo, detallan el circuito actual para la provisión de dichos materiales ortopédicos y se identifican los aspectos que presentan inconvenientes;

Que por otra parte, destacan dichas Direcciones que con relación al nomenclador, dan cuenta que la última actualización de valores se efectuó en julio 2014 por Resolución N° 3906/2014, destacando el incremento de

los costos en la economía y particularmente en el sector salud. Sostienen que los productos incluidos en el Nomenclador tienen un impacto adicional con la variación del tipo de cambio por el contenido de insumos importados y, por lo tanto, resulta imperioso su actualización para evitar problemas de provisión que repercutan en la accesibilidad de elementos de órtesis a lxs afiliadxs;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la pertinente imputación presupuestaria;

Que en el orden 22, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) evaluar la propuesta que se propicia tendiente a implementar el acceso a materiales ortopédicos mediante el uso de herramientas digitales y aprobar el nuevo nomenclador de los referidos materiales actualizando los valores y contenidos, y de estimarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación;

Que en el orden 30 obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 39, la Contaduría General de Gobierno -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 40, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que puede el Directorio de este Instituto proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982, T.O.1987);

Que en el orden 43, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe la utilización del Sistema de Trámites Digitales junto al nuevo Nomenclador de materiales ortopédicos, actualizado en sus valores y contenidos;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2022, según consta en ACTA 8, **RESOLVIÓ: 1)** aprobar el nuevo Nomenclador de materiales ortopédicos, con valores actualizados, a partir del 1° de febrero de 2022, conforme se detalla en el IF-2021-32946811-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse; **2)** aprobar la utilización del Sistema de Trámites Digitales en el procedimiento de provisión de materiales ortopédicos y 3) derogar la Resolución de Directorio N° 3609/2014;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el nuevo Nomenclador de materiales ortopédicos, con valores actualizados, a partir del 1º de febrero de 2022, conforme se detalla en el IF-2021-32946811-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Aprobar la utilización del Sistema de Trámites Digitales en el procedimiento de provisión de materiales ortopédicos.

**ARTICULO 3º.** Derogar la Resolución de Directorio N° 3609/2014.

**ARTICULO 4º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 5, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.